

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45351 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 696/2010, instado por el procurador don Julián Sanz Aragón, en nombre y representación de Ñ XXI Residencial Confort Trade, S.L., se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 2014 auto, por el Magistrado don Antonio Pedreira González declarando la conclusión del concurso del deudor Pleno Desarrollo, S.L.

2.º Que se han declarado aprobadas las cuentas rendidas por la administración concursal.

3.º Que se ha acordado la extinción de la entidad Pleno Desarrollo, S.L.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140061006-1